



RAWSON, 13 SEP 2007

VISTO:

El Expediente N° 1854-ME-02; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto consta solicitud de autorización de funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Filomena", sito en calle Reconquista N° 495 de la ciudad de Puerto Madryn;

Que la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa autoriza el funcionamiento provisorio del mencionado Jardín por el término de tres (3) años;

Que a fojas 155, obra Informe de la Supervisión de Nivel Inicial Región II de Puerto Madryn;

Que a fojas 166, obra la matrícula del ciclo lectivo 2006, de una (1) sección integrada por niños de tres (3) y cuatro (4) años, turno mañana, una (1) sección integrada por niños de tres (3) años, turno tarde, y de una (1) sección integrada por niños de cuatro (4) años, turno tarde;

Que a fojas 177, la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa asigna al mencionado Jardín Maternal y de Infantes el N° 1457 y el Código Único Escolar (C.U.E.) N° 2600630-00;

Que a fojas 186 y 187, la Dirección General de Educación Privada avala el funcionamiento y la aprobación pedagógica de una (1) sección de tres (3) años y cuatro (4) años, turno mañana, una (1) sección de tres (3) años, turno tarde, y de una (1) sección de cuatro (4) años, turno tarde, y sus proyecciones, del Jardín Maternal y de Infantes "Filomena", según lo establecido en la Resolución N° 313 /SGG/60-Reglamento de Escuelas Particulares - Artículos 13°, 14° y 15°;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Decreto Ley N° 920, Artículo 32°, Punto 3);

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el funcionamiento provisorio del Jardín Maternal y de Infantes "Filomena" N° 1457-C.U.E. N° 2600630-00, sito en calle Reconquista N° 495 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del ciclo lectivo 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°: Autorizar el funcionamiento provisorio por el término de tres (3) años del Jardín Maternal y de Infantes: "Filomena" N° 1457-C.U.E. N° 2600630-00, sito en calle Reconquista N° 495 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°: Autorizar pedagógicamente el funcionamiento provisorio de una (1) sec-

..//

440



ción integrada por niños de tres (3) años y cuatro (4) años, turno mañana, una (1) sección integrada por niños de tres (3) años, turno tarde, y de una (1) sección integrada por niños de cuatro (4) años, turno tarde, y sus proyecciones, del Jardín Maternal y de Infantes "Filomena".

Artículo 4°: Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Nivel Inicial Región II de Puerto Madryn.

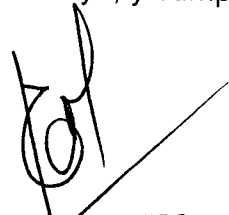
Artículo 5°: Establecer que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.


Artículo 6°: Determinar que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes, se suspenderá automáticamente la presente Resolución.

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 8°: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión de Nivel Inicial Región II de Puerto Madryn, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Nivel Inicial, Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Centro Provincial de Información Educativa, Jardín Maternal "Filomena" N° 1457, sito en calle Reconquista 495 (9120) Puerto Madryn, y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 440


Haydee Mircha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Guillermo Germán FIRMENICH
Subsecretario de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

